



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 111/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 2464, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota CITE DESPACHO N° 633/07, del 26 de julio de 2007, suscrita por la Alcaldesa Municipal, en la que solicita la nominación de la Plazuela ubicada entre las intersecciones de las calles Colon, Uyuni y Av. Japón con el nombre de Plazuela del Scouts.

Que, en la nota de fecha 11 de junio de 2007, el Sr. Carlos Zegarra Otalora Director Distrital Scouts Chuquisaca, solicita la nominación de una Plaza que lleve el nombre de LORD SMYTH BADEN-POWELL, en reconocimiento al fundador de los Scouts., a nivel Mundial y los Scouts de Chuquisaca a efecto de Homenajear a su fundador requieren contar con un espacio con el nombre propuesto.

Que, la **Certificación** evacuada por la Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos del proyecto de nominación de calles de la ciudad y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, se pudo evidenciar que no existe duplicidad con relación al nombre de "PLAZUELA SCOUTS" propuesto para nominar a la Plazuela que esta ubicada en las intersecciones de las calles Colon, Uyuni y Av. Japón.

Que, asimismo existe el **Certificado N° 186**, de fecha 06 de julio de 2007, suscrita por el Tec. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinalitario, con el **Visito Bueno** del Arq. Julio Cesar Argandoña Peñalosa, Jefe de Catastro Multifinalitario, en la que se informa que la Plazuela que se pretende nominar con el nombre de Plazuela Scouts, se encuentra ubicada entre las intersecciones de las calles Colon, Uyuni y Av. Japón, que cuenta con una plaqueta que dice; **Plaza del Minero Maria Barsola Residentes Mineros de siglo XX Llallagua Catavi Única Bloque Minas Sub Sucre mayo 1981** y no indica ninguna sigla del Gobierno Municipal de Sucre, que verificado los Archivos de nominación de calles se pudo evidenciar que la plaqueta y el respectivo nombre no cuenta con ningún respaldo legal que acredite su nominación, que el área colinda con los manzanos números 002, 003, 004 (Hospital Gineco Obstetra) 005, 006, con código catastral, el área verde referida tiene el código anterior D - 17, M - 32, L - 1 y código nuevo D - 17, M - 38. L - 1, 2, 3.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12º, numeral 22, establece que el H. Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales, según Norma específica.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme señala el Art. 20º concordante con el Art. 12º num. 22 ambos de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1º APROBAR** la nominación de la Plazuela ubicada en las intersecciones de las calles Colón, Uyuni y Av. Japón, correspondiendo su ubicación en el D-4, colindancia con los manzanos números 002, 003, 004 (Hospital Gineco Obstetra) 005, 006, con código catastral D - 17,



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

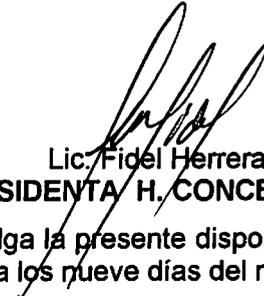
Pág. 2 de 2  
O.M. N° 111/07

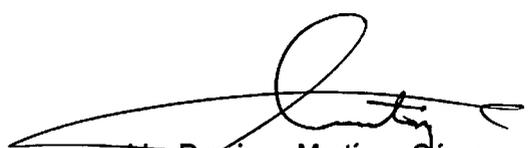
M - 32, L - 1 y código nuevo D - 17, M - 38. L - 1, 2, 3, con el nombre de "PLAZUELA SCOUTS - LORD SMYTH BADEN-POWELL", de acuerdo a la certificación emitida por la Oficina de catastro.

**Art. 2°** El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la Plazuela con la Plaqueta de nominación propuesta.

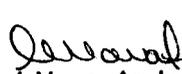
**Art. 3°** La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Oáceres.  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

